



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2014

No. 1789 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	3
Procuraduría Social del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan” 	156
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	177
Delegación en Cuauhtémoc	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	197
Delegación Iztapalapa	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	202
Delegación Miguel Hidalgo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Programa Semestral de Difusión Pública de las Acciones y Funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, de la Delegación Miguel Hidalgo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 	248
Delegación Milpa Alta	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Convocatoria para participar en el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 	253
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (Prodersuma-2014) 	257
Delegación Tláhuac	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	271
Delegación Venustiano Carranza	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	307
Delegación Xochimilco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	329
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2014 	350



DELEGACIÓN XOCHIMILCO

El Ing. Miguel Ángel Cámara Arango, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 97, 99, 101, 102, 102 BIS y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 115 y 116 en base al reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 50 en base al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 vigentes y emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS PARA 2014, QUE OTORGAN SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A LA POBLACIÓN EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil
2. Servicios Complementarios de Apoyo Social a Adultos Mayores (Maestros Jubilados)
3. Servicio y Ayuda de Asistencia Social (Atención Integral a Jefas de Familia en Vulnerabilidad Social, Hijos Menores de 12 Años)
4. Servicio y Ayuda de Asistencia Social (Despensas Básicas a Población Vulnerable)
5. Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento
6. Apoyo Económico a Personas de Escasos Recursos, para Cubrir sus Necesidades Básicas, Gastos Médicos, Discapacidades, Fomentar Actividades Educativas y Deportivas de la Delegación Xochimilco
7. Programa de Semillas y Fertilizantes

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

INTRODUCCIÓN:

Hoy en día un problema relevante en la Ciudad de México es la Vulnerabilidad Social, donde muchas familias se enfrentan a diferentes problemas económicos por una vivienda digna, servicios eficientes, gastos médicos, servicios escolares, pérdida de un miembro de la familia, no contar con un salario para solventar estos gastos, o personas adultas mayores que no han podido incorporarse algún programa social por carecer del recurso para trasladarse a realizar este tipo de trámites.

Según datos del Censo de Población y Vivienda del 2010 y del estudio que hizo El Consejo de Evaluación de Desarrollo Social para medir y clasificar el grado de marginalidad del Distrito Federal, que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Agosto de 2012.

En ese documento, se muestra una clasificación del número de colonias con base al nivel social, donde se encuentra que en el Distrito Federal existen 1473 colonias en total, de las cuales 251 presentan un índice social muy bajo, La Delegación de Xochimilco ocupa el tercer lugar en tener 34 colonias con índice muy bajo y 48 colonias con índice bajo en todo el Distrito Federal:

Delegación	Número de Colonias	%
Iztapalapa	56	3.8
Álvaro Obregón	36	2.4
Xochimilco	34	2.3
total	1473	



Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de:

1.- ALIMENTOS A CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Involucrada en la Operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Unidad de Apoyo Técnico Operativo:

Y el área operativa del programa es la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

b) Objetivos y alcances:

El propósito de este programa es apoyar a familias de escasos recursos (madres trabajadoras y padres solos con hijos bajo su cuidado); coadyuvando y promoviendo el desarrollo de las capacidades físicas, afectivo-sociales y cognitivas de niños y niñas menores de 1 año 6 meses a 5 años 11 meses de edad, brindándoles un espacio digno y seguro durante la permanencia de los menores; a través de los subsidios a los servicios de educación, cuidado, alimentación y atención infantil para sus hijos de los 6 CENDIS de: Santiago Tulyehualco, Santiago Tepalcatlalpan, San Francisco Tlalnepantla y Santa Cruz Acapulxica en dos turnos y Patrimonio Cultural de la Humanidad y Xochitl en un turno.

Con esto se pretende apoyar a las familias que trabajan en pro de su economía familiar, brindándoles un servicio de guardería, donde se les otorga alimentación, educación inicial y preescolar, durante su estancia.

c) Sus metas físicas:

Se atenderá a 8,640 menores durante el año (dando la atención mensual de 720 niños y niñas en los 6 CENDIS)

d) Su programación presupuestal:

El recurso para este programa se tiene destinado para la alimentación de los menores que asisten en cada uno de los CENDIS, que corresponde a \$ 3'542,154 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio 2014

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Acta de Nacimiento (Original y 2 Copias)
- CURP de los menores y padres de familia(Original y 2 Copias)
- Cartilla de Vacunación del menor
- 8 Fotografías del menor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes
- 2 Fotografías del padre, madre o tutor, tamaño infantil en blanco y negro o de color recientes
- 2 Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayor de 18 años
- Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor
- Credencial de elector del solicitante y de las personas autorizadas a recoger al menor.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (Predial, Teléfono, Agua, Constancia expedida por la Ventanilla Única de esta dependencia)
- Solicitud de inscripción al CENDI

ACCESO:

- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social
- Presentar documentación requerida del menor y de los padres o tutores
- Dictamen de selección por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos

f) Los procedimientos de instrumentación**Plan del programa:**

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se ejerce en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
- Los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se encuentran incorporados a la SEP-DF
- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos recibe la solicitud, recaba la documentación, practica estudio-socioeconómicos, evalúa, dictamina e integra al menor al CENDI solicitado.
- Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.

Difusión

La Unidad Departamental de Servicios Educativos responsable del programa, emite una convocatoria interna en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, donde indica la calendarización de las inscripciones y reinscripciones.

Acceso

La población deberá acudir a la Unidad Departamental de Servicios Educativos por la solicitud de inscripción e ingresar solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Registro

Posteriormente el solicitante deberá acudir a la Oficina de Trabajo Social, ubicada en la Planta Alta del Deportivo Xochimilco, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, donde se les aplicará un estudio socioeconómico.

Y deberá regresar a la Unidad Departamental de Servicios Educativos, con el pago realizado de la mensualidad de la inscripción, para concluir su trámite.

Se integra al expediente, se envía copia del expediente de los beneficiarios y se elabora carta de aceptación a los solicitantes.

Supervisión y control

La permanencia de los menores se mide con la estadística de asistencia mensual.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Sino, a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco.

h) Los mecanismos de exigibilidad

Y en base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan, exigir su cumplimiento, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), que canaliza la solicitud, indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área operativa para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.

A través de los alcances del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas que canalizan a los Solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.

La Contraloría Interna está presente en la atención de los menores y la operación interna de los CENDIS.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

- Número de Familias beneficiadas

Indicadores:

- Número de niños atendidos

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, a través de sus solicitudes que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

**2.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO SOCIAL A ADULTOS MAYORES
(Maestros Jubilados)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Involucrada en la Operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Unidad de Apoyo Técnico Operativo:

Y el área operativa del programa es la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

b) Objetivos y alcances:**Objetivo General:**

Aprovechar el conocimiento y experiencia laboral de los docentes en acciones de promoción comunitaria enfocadas a la población estudiantil en escasos recursos, además de promover la significación social de los profesores jubilados y la conservación física y emocional de los mismos.

Objetivo Específico:

Realizar actividades de apoyo docente (asesoría) en beneficio de la población escolar, mediante asesoría de tareas escolares y de promoción cultural y social, sin discriminación de género, condición social y economía.

Alcances:

Otorgándoles una ayuda económica a 30 maestros jubilados que lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos y sean residentes de la Delegación Xochimilco.

c) Sus metas físicas:

Con el recurso que se tiene destinado se beneficiará a 30 Maestros Jubilados durante el ejercicio 2014 que dan Apoyos a Tareas, Talleres y otras actividades educativas en donde aproximadamente se benefician a 24,000 niños, niñas y adolescentes que acuden a las diferentes bibliotecas de la demarcación.

d) Su programación presupuestal:

A cada Maestro Jubilado se le otorgará un apoyo económico de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M. N.) por mes, dando un total del Presupuesto asignado para el ejercicio 2014 de \$720,000.00 (Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.) anual.

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:**REQUISITOS POR PERSONA:**

- Presentación de carta de motivos de ingreso al programa
- Presentación de apoyo de asesorías y/o de promoción cultural o investigación documental
- Acta de Nacimiento
- CURP
- Comprobante de domicilio (para verificar que viva en el perímetro de Xochimilco)

- Cédula Profesional
- Credencial de maestro Jubilado
- Credencial de Lector (copia)
- 2 fotografías tamaño infantil

ACCESO:

El solicitante deberá realizar su solicitud para el acceso al programa por escrito a la Ventanilla de CESAC (Centro de Servicios de Atención Ciudadana).

El cual, dicho documento será recibido por la Dirección General de Desarrollo Social y esta lo turnará a la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

Para que valore dicha solicitud y posteriormente el solicitante deberá entregar los documentos debidamente requisitados y sean valorados por el área operativa del programa, e informe si el solicitante será beneficiario del mismo.

f) Los procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

Registro

El solicitante deberá acudir con la documentación debidamente requisitada, a la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales quien opera el Programa.

Una vez incorporado al programa, se le comisiona a una biblioteca donde su función es realizar la actividad de apoyos a tareas.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y/o a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco.

h) Los mecanismos de exigibilidad

En caso de que el beneficiario se de baja, por cuestiones de salud crónico. Se efectuara inmediatamente la sustitución. O en el caso de fallecimiento del beneficiario; se efectuará la sustitución de la vacante, informando por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para que se realice el reemplazo del mismo.

Con base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de este programa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores**Evaluación:**

- Reportes mensuales de actividades de cada

Indicadores:

- Número de usuarios beneficiados en las bibliotecas
- Número de maestros beneficiados

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual para ser beneficiario al programa social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

**3.- SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL
(Atención Integral a Jefas de Familia en Situación de Vulnerabilidad Social, con Hijos Menores de 12 Años)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Involucrada en la Operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Unidad de Apoyo Técnico Operativo:

Y el área operativa del programa es la Unidad Departamental de Servicios Educativos.

b) Objetivos y alcances:

Alcance

Otorgar una seguridad económica básica a este sector que son las mujeres Jefas de Familia con uno o dos hijos pequeños y se encuentren en condiciones vulnerables que no tengan recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas, como son la alimentación, vestido y educación.

Objetivo

Garantizar la calidad de vida de este género que son las mujeres Jefas de Familia, que se encuentran en condiciones vulnerables, con una edad máxima de 40 años. Para poder tener acceso a este programa.

c) Sus metas físicas:

Brindar una ayuda económica de \$ 4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M. N.) a cada una de las beneficiarias en una sola exhibición durante el año 2014, en donde serán favorecidas 1,000 Jefas de Familia que tengan hijos menores de 12 años, como motivo de coadyuvar su calidad de vida.

d) Su programación presupuestal: Se tiene destinado para este programa \$ 4'000,000 para este ejercicio 2014, para beneficiar a 1,000 Jefas de Familia en situación de vulnerabilidad social.

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Familias constituidas solo para Jefas de Familia que tengan de 1 a 2 hijos máximo, menores de 12 años de edad.
- Edad máxima para este beneficio es a partir de 15 a 40 años.
- Radicar en la demarcación.
- Acta de nacimiento de la madre y del menor (Original y 2 Copias)
- Comprobante de domicilio (Original y 2 Copias) no mayor a 2 meses de vigencia.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Credencial de elector sólo para madres de 18 años.(Original y 3 Copias)
- Para madres menores de 18 años, presentar constancia de identidad y/o credencial de la Institución educativa en el caso de que estudien.
- CURP (Original y 2 Copias).
- Acta de Barandilla.(Original y 2 Copias)
- Solicitud de Acceso al Programa.

ACCESO

- Ingresar solicitud en a ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Realizar estudio socioeconómico por la Oficina de Trabajo Social.
- Presentar documentación requisitada de la madre y del menor. (Originales y Copias)

f) Los procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

Difusión

El área responsable que opera el programa emite una calendarización a través de Carteles, en Pueblos y Barrios de la demarcación donde indica el lugar, fecha y hora para la entrega de solicitudes para el acceso al Programa.

Acceso

Las solicitantes deberán acudir al Área Operativa del Programa por la solicitud del apoyo económico e ingresar solicitud al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Registro

Posteriormente la solicitante deberá acudir a la Oficina de Trabajo Social, ubicada en la Planta Alta del Deportivo Xochimilco, (Francisco Goitia S/N, esq. con Prolongación 16 de Septiembre, Barrio San Pedro) en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se les aplicará el estudio socioeconómico.

Así mismo deberá llevar la documentación indicada por el Área Operativa del Programa, para practicar dicho estudio; inmediatamente tendrá que regresar al Área que Opera el Programa.

Siendo el estudio socioeconómico integrado al expediente, y subsiguientemente informar por escrito y vía telefónica a las solicitantes sobre la resolución final.

Supervisión y control

El Área Operativa después de recibir las solicitudes, recaba la documentación, practica estudios socioeconómicos, evalúa, dictamina e incorpora al padrón de beneficiarias al Programa.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco.

h) Los mecanismos de exigibilidad

Las solicitantes deberán CUMPLIR estrictamente con los requisitos indicados en los Cárteles, para que sean beneficiarias del Programa.

En caso de que la solicitante NO CUMPLA con los requisitos indicados en los Cárteles, se le informará de manera escrita, que no es beneficiaria al Programa Social.

La Oficina de Trabajo Social de acuerdo a los recursos disponibles, deberá realizar visitas domiciliarias a las solicitantes para corroborar y evaluar, si pueden ser beneficiarias al Programa Social.

Y en base a lo que establece el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), que canaliza la solicitud, indicando fecha límite de atención y dar seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.

A través de los alcances del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas que canalizan a los Solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.

La Contraloría Interna estará presente en la entrega de las Ayudas Sociales Económicas, verificando que el pago se haga directo a las beneficiarias integradas al Padrón.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismos de evaluación:

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa; así como verificar el cumplimiento de las metas del programa, lineamientos y mecanismos de evaluación.

Indicadores:

- Visitas domiciliarias
- Vivir en zonas de alta vulnerabilidad.
- Ingreso familiar menor a dos veces el salario mínimo

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, a través de sus solicitudes; que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

**4.- SERVICIO Y AYUDA DE ASISTENCIA SOCIAL
(Despensas Básicas a Población Vulnerable)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Involucrada en la Operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Unidad de Apoyo Técnico Operativo:

Y el área operativa del programa es la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios.

b) Objetivos y alcances:

Objetivo:

Acercar los servicios y apoyar a familias de escasos recursos y apoyo asistenciales a las comunidades de alta marginalidad y vulnerabilidad social.

Apoyar a familias de escasos recursos proporcionar recreación y esparcimientos a los grupos vulnerables que propicien la integración social, comunitaria y familiar.

Existen comunidades ubicadas en zonas de alta marginalidad, en donde los servicios de las brigadas de protección vienen a resolver algunas de las necesidades de la población. Se otorgan gratuitamente servicios de: medicina general, odontología, optometría, corte de cabello, reparación de aparatos electrodomésticos, reparación de calzado, se imparten talleres infantiles, talleres de manualidades, así como donativos en especie que contribuyen a la economía familia.

Se considera que en el Distrito Federal muchos de los problemas más severos de pobreza se localizan en las zonas urbanas marginales, lo cual limita la existencia de servicios educativos, de salud y de asistencia social, condicionando las oportunidades de desarrollo de esas comunidades.

Estas brigadas acercan a esas comunidades los servicios médico-asistenciales, de recreación, esparcimiento y de asesoría a través de las instancias que participan en ellas.

Alcance:

Elevar la calidad de las brigadas de protección social para que realmente funjan como un canal directo de comunicación entre gobierno y ciudadanía y como espacio de encuentro comunitario para impulsar programas de interés común como nutrición, sexualidad, higiene, economía familiar, entre otros.

Fomentar la conciencia ciudadana sobre la esencia de las brigadas a través de acciones de primer contacto que promuevan el reaprender a relacionarse, convivir y participar, mediante la recuperación, adquisición y práctica de valores humanos como el respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad y fortaleza.

Objetivo Específico:

Impulsar y propiciar Acciones de Bienestar Social a la Población Vulnerable que habita en las Comunidades de Alta Marginalidad, con un enfoque preventivo para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

- c) **Sus metas físicas:**
Otorgar una despensa básica por familia, donde se pretende atender con 2,000 despensas para este ejercicio 2014; beneficiando aproximadamente a 6,000 personas, variando el número de integrantes por familia.
- d) **Su programación presupuestal:**
Se tiene destinado para este programa \$ 800,000 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M. N.) para este ejercicio 2014, para la compra de 2,000 despensas básicas.
- e) **Los requisitos y procedimientos de acceso:**

REQUISITOS:

- La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios calendarizara la realización de las Brigadas de Protección Social en los diferentes lugares mas vulnerables de la demarcación.
- Los asistentes a estas brigadas deberán traer su Credencial del IFE
- Un comprobante de domicilio no mayor a dos meses.

ACCESO

Se entregaran un número de despensas a las personas asistentes por cada Brigada directamente y se encuentren en condiciones muy vulnerables.

Así mismo el beneficiario tendrá que llenar un formato de entrega de la Despensa, informándole los datos personales recabados, protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, el cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación que otorgan Apoyos, Subsidios y Ayudas a la Población en la Delegación Xochimilco y no podrán ser transmitidas a institución algún, a excepción de las transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- f) **Los procedimientos de instrumentación**

Plan del programa:

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se ejerce en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios programa la propuesta de la realización de las Brigadas en las zonas de alta vulnerabilidad.

Difusión

La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios es responsable del programa, y por medio de carteles indicará la fecha, hora y lugar de realización de la Brigadas de Protección Social.

Acceso

La población que acuda a la Brigada en su comunidad, deberá traer consigo sus documentos, que citen en los carteles, en caso de necesitar una despensa básica.

Registro

Posteriormente el solicitante deberá acudir a la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, ubicada en el anexo del antiguo Edificio Delegacional (primer piso) de Xochimilco, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, donde se les notificara la realización de dicha Brigada de Protección Social.

Supervisión y control

La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios es la encargada de supervisar y controlar la entrega.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

En caso de inconformidad de la ciudadanía deberán interponer su queja por escrito, directamente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicado en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, Planta Alta, Edificio Anexo, a los teléfonos 5334-0600 Ext. 3687 de 09:00 a 14:00 hrs.

Cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco, ubicado en Gladiolas 161, Barrio San Pedro.

h) Los mecanismos de exigibilidad

La población que asista a las Brigadas serán atendidas directamente por el personal de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios encargado del Programa, quienes serán los encargados de recabar los datos de las mismas. Y efectuar la entrega de despensas directamente por familia, que asista a la Brigada de Protección Social programada.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:**Mecanismos de evaluación:**

- Respuesta de la comunidad atendida
- Reporte de cada Brigada en las comunidades.

Indicadores:

- Impacto Social: El número de personas atendidas y beneficiadas.

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual en los programas sociales, o en su caso a través de sus solicitudes; que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa para la realización de Brigadas en su comunidad que los necesite, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales están a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, los cuáles son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de ésta Delegación.

5.- APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**a) La dependencia o entidad responsable del programa:**

Delegación Xochimilco

Unidad Administrativa Involucrada en la Operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Unidad de Apoyo Técnico Operativo:

Y el área operativa del programa es la Unidad Departamental de Actividades Deportivas

b) Objetivos y alcances:**Objetivo General:**

Elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva.

Objetivos Específicos:

- Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal.
- Estimular a 25 deportistas de alto rendimiento con un apoyo económico de \$1,000 mensuales, para evitar que suspendan sus disciplinas individuales.
- Apoyarlos en su desarrollo competitivo y evitar la deserción por parte de los mismos.

Alcances

El Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2014, es un instrumento del Gobierno de Xochimilco para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia deportiva. A través de este programa se otorga un estímulo económico a los atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Xochimilco.

c) Sus metas físicas:

Otorgar un estímulo económico mensual de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) durante doce meses a 25 atletas de las diferentes disciplinas que hayan obtenido los primeros lugares en años anteriores al 2013 en competencias de nivel nacional e internacional, el cual se entregara mensualmente.

d) Su programación presupuestal:

- Se programa para el ejercicio 2014 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M. N.) para el desarrollo del programa.
- Se otorgara el estímulo económico mensual a 25 deportistas por la cantidad de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N), durante doce meses.

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

Podrán ser beneficiarios del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2014 los deportistas que residen en la Delegación Xochimilco y que representen a la Demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.

Los atletas que resulten beneficiarios del programa deberán de presentar en las Oficinas de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, ubicada en Francisco Goitia s/n, esq. Prol. 16 de Septiembre planta baja, Barrio San Pedro, C.P.16090 Delegación Xochimilco, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con la siguiente documentación en original y copia.

- Solicitud de ingreso y/o continuidad al Programa, girada al Jefe Delegacional ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Acta de nacimiento
- CURP
- Credencial de la escuela si es menor de edad
- Identificación Oficial con fotografía IFE (en caso de ser mayor de edad)
- Identificación Oficial con fotografía del padre o tutor en caso de ser menor de edad
- Comprobante de domicilio
- Currículum Deportivo

Las copias fotostáticas formaran parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

f) Los procedimientos de instrumentación

Una vez que se encuentren publicadas las presentes reglas de operación del programa delegacional de deporte competitivo y comunitario 2014, la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, desarrollara el siguiente plan de acción:

DIFUSIÓN:

- Dará a conocer los requisitos para ser beneficiario del programa a través de una convocatoria pública en las Escuelas Técnico Deportivas de los Deportivos Delegacionales y en la página de internet de la Delegación.
- Proporcionara la información correspondiente al programa en la oficina de la Unidad Departamental de Actividades deportivas, ubicada en calle Francisco Goitia s/n esq. Prol. 16 de septiembre, Barrio San Pedro, CP. 16000, de lunes a domingo, en un horario de 8:30 a 20:00 horas

REGISTRO:

- El solicitante elaborara un oficio dirigido al Jefe Delegacional de Xochimilco, el cual deberá ingresar a través de la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 18:00 horas, los primeros días del mes de enero de 2014.
- La Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana registrara la solicitud del solicitante mediante un número de folio y turna a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Entregara a los o las solicitantes un comprobante de haber completado su solicitud de beca deportiva.
- Informara que los datos personales de los beneficiarios del Programa Social y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; así mismo de acuerdo al art. 38 de la Ley de desarrollo Social del Distrito federal en donde todos los formatos utilizados llevarán la siguiente leyenda:
“Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- Señalara que los trámites a realizar son gratuitos.

Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas:

- Recibirá las solicitudes de los deportistas, recaba la documentación, evalúa, dictamina e integra el Padrón de Beneficiarios del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2014, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el capítulo VI del Reglamento de la citada Ley.
- Notificara a los deportistas su incorporación al Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2014 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargara de indicar a los deportistas aceptados la fecha, hora y lugar en que podrán recibir la beca económica.

h) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del D.F.
- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Procuraduría Social y/o la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco.

i) Los mecanismos de exigibilidad

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario 2014 se sustentan en base al Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre sus derechos a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de procedimientos Administrativos del Distrito federal una vez que presente su recurso por escrito.

j) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:**Mecanismo de evaluación:**

- La Unidad Departamental de Actividades deportivas se encargara de realizar la evaluación del Programa Delegacional de deporte Competitivo y Comunitario 2014, a través de los resultados de los Juegos selectivos Delegacionales, los Juegos Infantiles, juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y de los Juegos Nacionales Populares del Distrito federal.

Indicadores:

- Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

k) Las formas de participación social:

Sin excepción los habitantes de Xochimilco podrán participar en este programa de manera individual a través de: Asociaciones deportivas, Ligas Delegacionales, clubes, escuelas técnico deportivas, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

l) La articulación con otros Programas Sociales

El Programa delegacional de deporte Competitivo y Comunitario en su operación se articula con las diferentes actividades deportivas que se desarrollan en los deportivos delegacionales y con escuelas técnicos deportivas de la demarcación.

6.- APOYO ECONÓMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS, GASTOS MÉDICOS, DISCAPACIDADES, FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.**a) La dependencia o entidad responsable del programa:**

El área responsable de la ejecución de este programa será, en el ámbito de sus atribuciones, la Jefatura Delegacional en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social.

b) Objetivos y alcances:**Objetivo General.**

Otorgar ayudas económicas a personas que vivan en zonas de alta marginalidad, con la finalidad de apoyar a las familias de escasa capacidad económica para cubrir la satisfacción de sus necesidades económicas básicas, como son: alimentación, vestido, alojamiento, gastos médicos y hospitalarios, matrimonio, viudez, orfandad, adultos mayores, personas con discapacidades, entre otras así como de promover actividades educativas y deportivas.

Objetivos Específicos.

Promover el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las Personas con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Xochimilco, a través de un estímulo económico en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.

Estos recursos pretenden mejorar los niveles de bienestar de Familias y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas, gastos médicos, hospitalarios, matrimonio, viudez, orfandad por estos grupos de población específicos.

Favorecer que los Adultos Mayores de 60 años y más que cuenten con escasa capacidad económica, reciban un estímulo económico que apoyen el ingreso familiar y ayudar a detener el empobrecimiento de las familias, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.

El apoyo pretende mejorar su situación patrimonial y social, destinando el recurso recibido a cubrir las necesidades que consideren prioritarias cada uno de las y los beneficiarios, al tiempo que se desarrollan acciones complementarias que favorezcan su integración social a la comunidad, destacando la socialización del conocimiento.

Se considerará principalmente las Unidades Territoriales con mayor grado de marginación, buscando cubrir las dadas los recursos humanos y presupuestales asignados.

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las personas con discapacidad con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación, a través de un estímulo económico que busquen reducir su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación.

El apoyo recibido por las personas con discapacidad pretende mejorar sus condiciones de vida, destinando el recurso recibido a cubrir las necesidades prioritarias de cada uno de los beneficiarios, al tiempo que se desarrollan acciones y servicios complementarios que favorezcan su integración social a la comunidad.

Se dará prioridad a las Unidades Territoriales con mayor grado de marginación. Y que no estén inscritos en otro programa social.

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social y educativo de los niños y jóvenes estudiantes de nivel primaria y secundaria, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación y tengan un promedio mínimo de 9.0 y no estén inscritos en algún otro programa a través de un estímulo económico para que continúen sus estudios y así contribuir a evitar la deserción escolar y estimular su avance académico.

Este programa pretende impulsar el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población en las unidades territoriales con mayor índice de marginación en la demarcación.

Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social apoyando a los niños y jóvenes deportistas que no estén inscritos en otro programa social, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación, a través de un estímulo económico para que continúen sus actividades deportivas destacadas.

Este programa pretende impulsar el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población en las unidades territoriales con mayor índice de marginación en la demarcación.

c) Sus metas físicas:

Se otorgarán de acuerdo con las solicitudes que se presenten y hasta por el monto del presupuesto autorizado para tal fin. Se beneficiará a un total de 450 personas.

d) Su programación presupuestal:

\$ 2'000,000.00 anual, distribuyéndose de la siguiente manera:

Meta

Concepto	Física	Financiera
Personas de escasos recursos	150	666,600.00
Gastos Médicos	150	666,600.00
Gastos funerarios	21	93,524.00
Adultos Mayores de 60 años	64	284,416.00
Personas con Discapacidad	30	133,320.00
Niños y Jóvenes estudiantes	20	88,880.00
Niños y Jóvenes deportistas	15	66,660.00
Total	450	\$ 2'000,000.00

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

Requisitos: Ser habitante de la Delegación Xochimilco en situación de riesgo. Que vivan en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social, es decir en alto índice de marginalidad.

Acceso: Que exista una solicitud escrita en la que se justifiquen las causas por las cuales se debe otorgar la ayuda. Y se ingrese por Centro de Atención Ciudadana (CESAC) en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Que se realice un estudio socioeconómico y se emita un dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar ayudas y que determine la forma en que se deben entregar. Que se cuente con la autorización por escrito del Jefe Delegacional, o en su caso, del servidor público en quien haya delegado dicha facultad.

Para detectar las inconsistencias para operar las bajas, se considera como baja al solicitante que en un término de seis meses un día no se presente a reclamar su apoyo y por consiguiente se dará de alta a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera y cumpla con los requisitos.

Requisitos

- Ser habitante de la Delegación Xochimilco en situación de riesgo
- viva en la demarcación territorial de alto riesgo que efectivamente viva en condiciones de índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo .o vulnerabilidad social.
- Presentar Credencial de Elector, con domicilio en Xochimilco
- Comprobante de domicilio
- CURP
- Su carta solicitud
- Constancias médicas expedidas por instituciones públicas de salud.
- Certificado o comprobante de estudios promedio mínimo 9.0
- Certificado de Discapacidad expedido por institución pública de salud.

f) Los procedimientos de instrumentación:

La Delegación recibe la solicitud de apoyo de la persona. Se realiza un estudio socioeconómico, una visita domiciliaria con toma de fotografías y se emite dictamen por parte del área responsable del programa, que avale la necesidad de otorgar la ayuda, en su caso.

Se comunica por escrito al solicitante el resultado del dictamen. Se otorga, en su caso, la ayuda correspondiente.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control.

h) Los mecanismos de exigibilidad:

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tiene la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento. La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Para efectos de contar con elementos que permitan la evaluación objetiva de la ejecución del programa y acciones a que se refieren las presentes reglas, las áreas ejecutoras del programa y la DGA deberán obtener los siguientes indicadores.

NOMBRE FORMULA DE CUMPLIMIENTO FISICO

Cantidad Física Realizada / Cantidad Física Programada en el Período

DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Presupuesto Ejercido / Presupuesto Programado en el periodo

DE IMPACTO SOCIAL

Población Beneficiada en el Periodo / Población Total Solicitante

DE IMPACTO DELEGACIONAL

Población Beneficiada / Población Total de la Demarcación.

DE EQUIDAD DE GÉNERO

Población Femenina Beneficiada / Población Total beneficiada.

j) La formas de participación social:

El otorgamiento de cualquier ayuda, dentro del marco de este programa, se deberá incorporar en el dictamen de procedencia, si es necesario que los beneficiarios realicen alguna labor social como acción de corresponsabilidad.

k) La articulación con otros programas sociales:

Los Programas Sociales a cargo de la Delegación, son institucionales y se coordinan al interior y con las Dependencias que por sus atribuciones realicen funciones similares.

7.- PROGRAMA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES**Diagnostico**

Xochimilco siempre se ha caracterizado por ser una Delegación que aún conserva gran parte de sus usos y costumbres, sin embargo la población Xochimilca ha sido agrícola desde antes de la conquista, reflejado en las chinampas las cuales se conservan en poca cantidad, con el transcurso de los años esto ha disminuido e incrementado la mancha urbana, perdiéndose tierras, permitiendo que se poblarán tierras productivas.

Hoy en día, Xochimilco cuenta con una superficie aproximada de 2,800 Hectáreas de Tierras de Cultivo mismas que si no son cultivadas se corre el gran riesgo de ser invadidas para uso habitacional así mismo con la incentivación de la siembra se pretenda atender la necesidad social en cuanto a la economía de las familias rurales de la demarcación.

Se considera que el Programa Social de Semillas y Fertilizantes contribuye a fomentar la equidad, el bienestar, el crecimiento y la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa con el fin de tener una vida digna para los agricultores Xochimilcas.

El objetivo del programa pretende Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Fertilizantes, creando una economía sostenible para las Familias Rurales de la Demarcación, y a su vez salvaguardar la flora y fauna, preservando el suelo de conservación evitando el crecimiento de la mancha urbana y conservando las tradiciones y costumbres de Xochimilco.

El apoyo será con semillas: hortícolas, florícolas, forrajes, y fertilizante: orgánico, con una inversión de \$ 2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN), con el que se pretende atender a 2,835 beneficiarios aproximadamente.

1. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Delegación Política en Xochimilco a través de la Dirección General de Desarrollo Social como Unidad Administrativa responsable del programa así como la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como Unidad Técnico Operativo.

2. Objetivos y Alcances**2.1. Objetivo General**

Incentivar la producción agropecuaria con el apoyo de Semillas y Fertilizantes, crear una economía sostenible para las Familias Rurales de la Demarcación, así como salvaguardar la flora y fauna, y preservar el suelo de conservación evitando el crecimiento de la mancha urbana y conservando las tradiciones y costumbres de Xochimilco.

2.2. Objetivos Específicos

- Fomentar la producción agrícola, apoyando a los productores con insumos necesarios para esta.
- Apoyar a los productores de la demarcación para incentivar la producción en la Delegación Xochimilco.
- Crear una economía sostenible para las Familias Rurales de la Demarcación.
- Preservar el suelo de conservación, mediante este programa evitando el crecimiento de la mancha urbana y conservando las tradiciones y costumbres de Xochimilco.

2.3. Alcances

Preservar el suelo de conservación mediante cultivos orgánicos y libres de agroquímicos cultivos para el aprovechamiento

3. Meta

Para el año 2014 se efectuarán las siguientes actividades:

Apoyando con una inversión de \$2, 500,000.00 \$ (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN), se beneficiará a 2835 productores de la Delegación Xochimilco que cuenten con su Unidad Productiva dentro del Territorio de la Demarcación.

Solo podrá otorgarse apoyos para un tipo de cultivo por productor, el cual tendrá que ser manifestado al momento de realizar la petición ante la Ventanilla Única.

4. Programación Presupuestal

La programación presupuestal es de \$2, 500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN) de inversión, con el que se pretende apoyar a 2 835 productores de la Delegación Xochimilco.

5. Requisitos y procedimientos de acceso

Los campesinos que deseen participar en el programa deberán:

1. Solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de “Insumos para la Producción Agropecuaria Semillas y Fertilizantes” debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), mismo que se anexa en los presentes lineamientos. (Anexo A).
2. Entregar copia de identificación oficial con fotografía, CURP, comprobante de domicilio “no mayor a tres meses” (agua, luz y teléfono).
3. Entregar constancia de productor emitida por autoridad competente Federal, Estatal, Local, Comunal, Ejidal, etc. Que haga constar la dedicación de la actividad dentro del Territorio de la Delegación Xochimilco.
4. Al momento de la entrega se presentará la persona titular del apoyo con su identificación Oficial Vigente y formato CESAC.

6. Los procedimientos de instrumentación

El procedimiento a seguir en la selección de proyectos, constará de los siguientes pasos de manera general:

1. Publicación de la Convocatoria para la selección de beneficiarios, de conformidad a la normatividad vigente en el Distrito Federal.
2. Recepción de solicitudes en la Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), en el periodo señalado en la Convocatoria. Y entrega de la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal, solo se recepcionará la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto correspondiente de estas Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Producción Agroforestal supervisa y complementa la solicitud con los datos de la ubicación del predio y adjunta al expediente.
4. Un expediente se considerará integrado cuando cuente además de los documentos referidos en el punto correspondiente de estas reglas con lo siguiente:

Anexo B.- Cédula de Evaluación Técnica de apoyo solicitado (Dictamen técnico que realizara la Subdirección de Producción Agroforestal, una vez realizada la solicitud con el fin de llevar a cabo un padrón de productores en la Demarcación).

5. La Subdirección de Producción Agroforestal informará mediante listados en lugares visibles de la misma a los ciudadanos de las solicitudes que no cumplieron con completar su expediente, así como informará debidamente a la Dirección de Desarrollo Sustentable.
6. Para el caso de solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito a los ciudadanos o solicitantes, la decisión incluyendo el motivo de la no aprobación.
7. Si la solicitud es aprobada, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará al beneficiario, solicitándole se presente en el lugar y fecha indicados para la entrega de los apoyos.
8. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo al solicitante para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
9. Una vez cubiertos los apoyos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, bajo previa supervisión, los responsables con las áreas correspondientes suscribirán el Acta Finiquito del Programa que acredita la conclusión del proceso administrativo.

Los pasos anteriores, describen de manera general el procedimiento de selección y entrega de apoyos que demostraron ser viables. Lo anterior implica, que considerando que se trata de recurso público, el (los) solicitante (s) deberá comprobar, documental y físicamente ante la Delegación Política en Xochimilco, la correcta aplicación del apoyo entregado.

ACCESO

Los campesinos que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el Formato de Solicitud de Semillas y Fertilizantes.

(Anexo A).

La solicitud de incorporación al Programa 2014 (Anexo A) será recibida por la Subdirección de Producción Agroforestal en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 hrs. y debidamente acompañada.

REGISTRO

Al ingresar la solicitud a la Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), esta solicitud se registra y se adhiere a una base de datos de solicitantes del Programa, el registro se llevará a cabo por conducto de la Subdirección de Producción Agroforestal, informando a los mandos superiores jerárquicos sobre los avances de la misma, el registro se llevará de manera continua.

Las Unidades Administrativas responsables con la Ejecución del Programa atenderán e informarán sobre los beneficios y obligaciones inherentes al Programa.

A la entrega de los documentos el solicitante recibirá de la Subdirección de Producción Agroforestal un folio de registro que señale: fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos.

Es obligación de las Unidades Administrativas dar orientación para la gestión de recursos complementarios ante otras dependencias públicas del GDF y/o Federales.

El Solicitante puede Presentar sus quejas o inconformidades, cuando consideren que se excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, la normatividad vigente.

OPERACIÓN

El procedimiento a seguir en la selección de proyectos, constará de los siguientes pasos de manera general:

1. Publicación de la Convocatoria para la selección de proyectos, de conformidad a la normatividad vigente en el Distrito Federal.
2. Recepción de solicitudes en la Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), en el periodo señalado en la Convocatoria. Y entrega de la documentación correspondiente en la Subdirección de Producción Agroforestal, solo se recepcionará la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos establecidos en el punto correspondiente de estas Reglas de Operación.
3. La Subdirección de Producción Agroforestal a consideración puede supervisar la unidad de producción, y complementa la solicitud con los datos de la georreferenciación del predio y adjunta al expediente.
4. Un expediente se considerará integrado cuando cuente además de los documentos referidos en el punto correspondiente de estas reglas con lo siguiente:
Anexo B.- Cédula de Evaluación Técnica de apoyo solicitado (Dictamen técnico que realizara la Subdirección de Producción Agroforestal, una vez realizada la revisión del proyecto y la inspección en campo de la solicitud)
5. La Subdirección de Producción Agroforestal informará mediante listados en lugares visibles de la misma a los ciudadanos de las solicitudes que no cumplieron con completar su expediente, así como informará debidamente a la Dirección de Desarrollo Sustentable.
6. La Subdirección de Producción Agroforestal y la Dirección de Desarrollo Sustentable evalúa las solicitudes.
7. En el caso de las solicitudes aprobadas, estos se publicarán en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y la página de Internet de la Delegación Política en Xochimilco, dentro del ejercicio fiscal al que corresponda.
8. Si la solicitud es aprobada, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará al beneficiario, solicitándole se presente a la fecha y lugar indicado para la entrega de los apoyos.
9. Conforme a la disponibilidad presupuestal se hará entrega del apoyo al solicitante para su puesta en marcha, previa firma de los recibos correspondientes, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
10. Una vez cubiertas los apoyos correspondientes y su comprobación en los tiempos establecidos, previa supervisión, los responsables conjuntamente con las áreas correspondientes suscribirán el Acta Finiquito del Programa que acredita la conclusión del proceso administrativo.

Del Monto de los apoyos.

En ningún caso podrán ser superiores a más de un paquete, la asignación de recursos se realizará de acuerdo a las limitaciones del techo presupuestal Determinado por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme a su POA 2014, “Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones”.

Criterios para la asignación de recursos se considerarán prioritarios:

- Los apoyos que tengan mayor impacto en la economía de una familia, región o comunidad.
- Familias ubicadas en las localidades de la Delegación Xochimilco con mayor rezago social.

En caso de no cumplirse que los recursos o de que se utilicen para otros fines distintos, se suspenderán los apoyos subsecuentes, se vetará a la personas físicas para evitar su acceso a los programas de la Delegación Política en Xochimilco, además se boletinará ante las demás instancias del Gobierno del Distrito Federal. Independientemente de las acciones legales procedentes.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La evaluación interna del programa se realizará mediante la determinación del índice de eficiencia del conjunto de Solicitudes ingresadas con relación al número de Solicitudes aprobadas.

Se entregaran los avances físico-financieros de las solicitudes aprobadas, a través de los informes financieros, narrativo y memoria fotográfica, según lo establece la Guía de Operación a la Jefatura Delegacional en Xochimilco.

En caso de que las Solicitudes aprobadas no se desarrollen de conformidad con lo programado, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promoverá las acciones tendientes a su realización.

Así mismo deberán incluir en sus informes de actividades un listado de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo. Este padrón deberá contener la información desagregada por sexo y edad.

En caso de que la Jefatura Delegacional en Xochimilco detecte el incumplimiento de los objetivos del Programa o la mala aplicación de los recursos, solicitará a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable promover las acciones tendientes al fincamiento de las responsabilidades que resulten procedentes, ante las instancias correspondientes y ante las Leyes Aplicables en el Distrito Federal.

El informe final de cierre del ejercicio presupuestario, deberá entregarse a más tardar el último día hábil de noviembre de 2014. Los recursos no ejercidos en el periodo establecido en el Convenio, serán devueltos a la Dirección General de Administración de la Delegación Política en Xochimilco, en un término no mayor a cinco días hábiles después de haber realizado la entrega o entregas de los mismos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las presentes Reglas de Operación serán motivo de veto y no participaran en ningún Programa de las Delegación Política en Xochimilco durante los años consecutivos, y su inclusión nuevamente a los programas será en base a que su proyecto cumpla con las reglas de operación vigentes.

Los campesinos que sean detectados solicitando apoyos en más de uno con domicilios diferentes y en consecuencia solicitantes de más de un apoyo en los programas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no podrán continuar con el procedimiento de asignación de apoyo o en su caso se iniciará el procedimiento de veto.

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la Información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

En caso de no dar cumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el apoyo, será cancelado.

7. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en Xochimilco.

Las Instancias correspondientes para interponer una queja o denuncia por parte de los beneficiarios que consideren agraviados sus derechos por las presentes Reglas de Operación o por negligencia, dolo o mala fe de algún Servidor Público responsable del Programa podrán presentarse:

Las quejas y denuncias podrán presentarse:

I. Contraloría Interna de la Delegación Política en Xochimilco

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en la calle Gladiolas 161.Planta Baja Barrio San Pedro Delegación Xochimilco C. P.16090

b. Vía telefónica: Al número 53340667, 53340661 ext. 3756 y 3758

II. A la Secretaría de la Función Pública:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México

8. Los mecanismos de exigibilidad

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en Xochimilco.

9. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Los recursos que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a la Delegación Política en Xochimilco para este programa, podrán ser revisados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Contraloría Interna en la Delegación Política en Xochimilco y demás dependencias fiscalizadoras en el ámbito de su competencia.

La Delegación Política en Xochimilco realizará la evaluación interna del “Programa”, las obras, acciones y proyectos en ejecución para estar en posibilidades de derivar mecanismos de autocontrol, corrección y evaluación. Los mecanismos de informes se realizarán conforme a lo establecido en los Manuales Administrativos vigentes para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, manejando los indicadores destinados para este fin y previamente plasmados en el Programa Operativo Anual 2014 y aprobado por la Dirección General de Administración, los informes de avances se realizarán por parte de la Subdirección de Proyectos Sustentables en el formato referente al Informe de Avance Programático Presupuestal que se entregará a la Dirección de Desarrollo Sustentable como superior inmediato Jerárquico y esta a su vez seguirá los causes establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos Vigente a fin de informar de los alcances del Programa y el cumplimiento de la Meta.

10. Las formas de participación social

Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los Pueblos Originarios, Barrios promover y difundir las actividades del apoyo aprobado, dando siempre crédito a la Delegación Política en Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los recursos del Programa.

Así mismo es imprescindible la participación Social en las Sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del Programa de Semillas y Fertilizantes en la Delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus proyectos a incentivar en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del Programa atendiendo por parte de las Unidades Administrativas.

11. La articulación con otros Programas Sociales

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

“Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de publicación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D, F a 27 de enero de 2014

EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

ING. MIGUEL ÁNGEL CÁMARA ARANGO
